



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177-17604. (2017061500)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1; de Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Proyecto de línea subterránea MT 20 kV S/C, desdoblamiento Línea Monterrubio en el término municipal de Monterrubio.

Línea Eléctrica:

Origen: Terminales de exterior a instalar en el apoyo proyectado n.º 1 (nueva conversión Aéreo / Subterráneo) a instalar bajo línea entre apoyos n.º 2018 y n.º 2019 de la LAMT 20 kV "Monterrubio" de STR Helechal.

Final: Terminales de exterior a instalar en el apoyo proyectado n.º 2 (nueva conversión Aéreo / Subterráneo) a instalar bajo línea entre apoyos n.º 1030 y n.º 1031 de la LAMT 20 kV "Monterrubio" de STR Zalamea.

Término municipal afectado: Monterrubio de la Serena.

Tipo de línea: Subterránea. Tensión de servicio en kV: 20. Longitud total en km: 0,574.

Aisladores: Materiales: Composite. Tipo: U70 YB20.

Emplazamiento de la línea: Camino de la Huerta de Luis, próximo a ctra. Circunvalación en la localidad de Monterrubio de la Serena.

Finalidad: Mejora de la Red de suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-10177-17604.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del sector eléctrico.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, 22 de junio de 2017.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

